



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se avocó el conocimiento del mencionado proceso y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo del mismo. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200120180050400
DEMANDANTE	DEVIS SANTIAGO ZAMBRANO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS SANTANDER S. A.
DESICIÓN	AUTO ORDENA MATERIALIZAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al informe secretarial, procede el Despacho con el estudio del expediente digital identificando lo siguiente:

1) Del trámite efectuado dentro del proceso ejecutivo.

Observa esta célula judicial que, en auto del 29 de enero de 2020 el juzgado de origen emitió pronunciamiento en la cual decretó medidas cautelares en las entidades bancarias señaladas en el auto mencionado.

Identificado lo anterior, no se observa dentro del expediente la remisión de los oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias, motivo por el cual, este Despacho ordenará por Secretaría el envío de los oficios correspondientes, a fin de materializar la orden de embargo impartida en el mencionado auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Soledad:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a través de la secretaria del despacho, se libren oficios tendientes a materializar la orden de desembargo ordenada en el numeral 2° del auto de 29 de enero de 2020.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Aleja

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico